Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA ANEXO 01 CONTRATO DISEÑO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS SECTORES, COMUNA DE MONTE PATRIA

Monte Patria, 10 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.920

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde y Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de diciembre del 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de diciembre del 2016, que autoriza delegación de firma en el Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de diciembre del 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Pedido de Materiales N° 43737, de fecha 23.11.2016;
- Decreto alcaldicio Nª 14.021, de fecha 23.11.2016 que aprueba términos de referencia y nombra comisión evaluadora, I.D 2997-130-LE16;
- Decreto alcaldicio N°673, de fecha 17.01.2017 que modifica el Decreto Alcaldicio N°14.021;
- Oferta realizada por el proponente Ingeniería y servicios Bonani y Riveros Limitada, R.U.T. N°77.039.760-k;
- Informe Razonado de fecha 19.01.2017, emitido en el marco de la propuesta ID 2997-130-LE16;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 19.01.2017;
- Decreto Alcaldicio N° 766, de fecha 19 de enero del 2017, que adjudica propuesta pública I.D 2997-130-LE16.
- Contrato de Servicios Profesionales suscrito con fecha 06 de febrero de 2017, entre Sociedad Ingeniería y servicios Bonani Riveros Limitada y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto denominado "Diseño de Pavimentación Varios Sectores, comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N°2.822 de fecha 02 de marzo del 2017 que aprueba contrato de prestación de servicios ID 2997-120-LE16;
- Decreto Alcaldicio N°8.518 de fecha 03 de julio del 2017, que rectifica en parte Decreto Alcaldicio N° 2.822 del 02 de marzo del 2017;
- Carta solicitud aumento de plazo emitida por el consultor Sociedad Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Limitada de fecha 20 de junio del 2017;
- Informe Técnico de aumento de plazo, emitido con fecha 30 de junio del 2017, por la Secretaria Comunal de Planificación, doña Ángela Rivera Corayl;
- Anexo 01 de fecha 30 de junio del 2017, suscrito entre la Sociedad Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Limitada y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Monte Patria, llamó a licitación pública, mediante Decreto Alcaldicio N° 14.021, de fecha 23 de noviembre de 2016, el cual aprobó la adquisición Nº 2997-130-LE16. Lo anterior, a fin de ejecutar el proyecto denominado "Diseño de Pavimentación Varios Sectores, comuna de Monte Patria".
2. La evaluación de la licitación, antes en comento, se realizó con data 19 de enero de 2017, adjudicándose en igual fecha la propuesta, según Decreto Alcaldicio Nº 766 al consultor Ingeniería y Servicios Bonani Riveros Limitada.
3. Posteriormente, y con fecha 06 de febrero del 2017, la municipalidad y el adjudicatario Sociedad Ingeniería y Servicios Bonani Riveros Limitada, suscribieron contrato de servicios a fin ejecutar el proyecto "Diseño de Pavimentación de Varios Sectores de la Comuna de Monte Patria", el contrato en comento fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.822 de fecha 02 de marzo del 2017.
4. El plazo pactado para la ejecución del diseño fue de ciento veinte (120) días corridos contados desde la emisión del Decreto que aprueba el contrato, en razón de lo cual el tiempo para finalizar el proyecto vence el día 30 de junio del año en curso.
5. Que según lo expuesto en Informe Técnico emitido con fecha 30 de junio del 2017 , por la Señora Secretaria Comunal de Planificación Ángela Rivera Corayl, durante el desarrollo del proyecto el consultor sufrió un retraso en el cronograma de su trabajo, lo anterior, dado que debió requerir los planos inscritos ante el Conservador de Bienes Raíces de los loteos correspondientes a las calles de Chañaral Alto involucrados en el diseño, lo anterior, dado que pese a requerirlos en el

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL CHILE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

municipio, el mandante no contaba con ellos, debiendo revisar escrituras y títulos de dominio de los habitantes del sector para dar con la planimetría correcta y requerir los documentos, para tramitar las observaciones formuladas por la Dirección de obras, retrasando con ello el avance del diseño.-

6. Que en visto de lo expuesto en el informe antes citado la Secpla, en su calidad de unidad técnica del proyecto autorizó un plazo de noventa (90) días corridos para terminar en forma correcta el proyecto incorporando las observaciones realizadas tanto por la Dirección de Obras como la unidad técnica.
7. En razón de lo antes expuesto las partes suscribieron anexo 01 de contrato con fecha 30 de junio del 2017, en el sentido de modificar el plazo original pactado para la ejecución de Diseño de ciento veinte días (120) a doscientos diez días corridos (210), cuyo término en razón del inicio del contrato (02 de marzo del 2017) es el día 28 de septiembre del 2017.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** anexo 01 de contrato suscrito con fecha 30 de junio del 2017, en el marco de la licitación ID 2997-130-LE16, entre el consultor Sociedad Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Limitada, Rol Único Tributario N° 77.039.760-k, representada por don Claudio Riveros Castillo y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Camilo Ossandón Espinoza.

2. **ESTABLÉZCASE,** que el anexo que por este acto se aprueba viene en reflejar un aumento de plazo de noventa (90) días corridos para el término del proyecto "Diseño de Obras de Pavimentación, de Varios Sectores, comuna de Monte Patria", modificando el plazo original pactado establecido en la cláusula quinta, de ciento veinte (120) a doscientos diez (210) días corridos para el término del contrato, plazo que vence el día 28 de septiembre del 2017.

3. **ESTABLÉZCASE,** que demás estipulaciones constan en el anexo 01 de contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CVOE/azr.
RLC//FFC/ccc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secpla
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE